



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 619-2022-CCO-UNAJ**

Juliaca, 16 de noviembre del 2022.

VISTOS:

La Carta N° 001/EHH-DACB-UNAJ-R-CCB-AM-2022, de fecha 20 de octubre del 2022, Carta N° 001/JLBC-DACB-UNAJ-R-CCB-AM-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, Carta N° 001-/BEN-DACB-UNAJ-R-CCB-AM-2022, de fecha 21 de octubre del 2022, Carta N° 199-2022/DDACB-JCLH, de fecha 28 de octubre del 2022, Carta N° 756-2022-FCI-UNAJ, de fecha 04 de noviembre del 2022, Oficio N° 0431-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de noviembre del 2022 y Acuerdo N° 880-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 09 de noviembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Ley universitaria en su artículo 59°, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.15 otras que señale el estatuto y el reglamento de organización y funciones de la universidad.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) concordar y ratificar planes de estudio y de trabajo propuestos por las unidades académicas p) conducir e implementar los lineamiento de la política nacional de educación superior y técnico productiva y, literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

El contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, tangible e intangibles que suscriben los mismos constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia.

Que, mediante Carta N° 001/EHH-DACB-UNAJ-R-CCB-AM-2022, de fecha 20 de octubre del 2022, el responsable del área de Matemáticas del Consultorio de Ciencias Básicas, remite a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas el plan de trabajo del "CONSULTORIO DE CIENCIAS BÁSICAS" ÁREA DE FÍSICA en cumplimiento al Artículo Segundo de Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 500-2022-CCO-UNAJ, el que describe la forma de implementación y funcionamiento del Semestre Académico 2022-II.

Que, mediante Carta N° 001/JLBC-DACB-UNAJ-R-CCB-AM-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, el responsable del Área de Química del consultorio de Ciencias Básicas, remite a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas el plan de trabajo del "CONSULTORIO DE CIENCIAS BÁSICAS" ÁREA DE QUIMICA en cumplimiento al Artículo Segundo de Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 500-2022-CCO-UNAJ, el que describe la forma de implementación y funcionamiento del Semestre Académico 2022-II.

Que, mediante Carta N° 001-/BEN-DACB-UNAJ-R-CCB-AM-2022, de fecha 21 de octubre del 2022, el Responsable del Área de Matemática del consultorio de Ciencias Básicas remite a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas el plan de trabajo "CONSULTORIO DE CIENCIAS BÁSICAS" ÁREA DE MATEMÁTICA en cumplimiento al artículo segundo de Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 500-2022-CCO-UNAJ, el que describe la forma de implementación y funcionamiento del Semestre Académico 2022-II.

Que, mediante Carta N° 756-2022-FCI-UNAJ, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas con Carta N°

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Sistema de Trámite Documentario
Expediente N°
I-174-0167-2022



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 619-2022-CCO-UNAJ

199-2022/DDACB-JCLH, presento el plan de trabajo "**CONSULTORIO DE CIENCIAS BÁSICAS**" DE LAS ÁREAS DE **MATEMÁTICA, QUÍMICA Y FÍSICA** y refiere que en fecha 04 de noviembre, se tuvo programado realizar el Consejo Académico de la facultad de Ciencias de Ingenierías en donde se aprobó el plan de trabajo "**CONSULTORIO DE CIENCIAS BÁSICAS**" DE LAS ÁREAS DE **MATEMÁTICA, QUÍMICA Y FÍSICA** motivo por el cual remite el plan a Vicepresidencia Académica.

Que, mediante Oficio N° 0450-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico refiere que en el marco de lo dispuesto en el artículo segundo de Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 500-2022-CCO-UNAJ, el Director de la Dirección Académica de Ciencias Básicas a través de la facultad de ciencias de ingenierías, presenta ante Vicepresidencia Académica el plan de trabajo "**CONSULTORIO DE CIENCIAS BÁSICAS**" DE LAS ÁREAS DE **MATEMÁTICA, QUÍMICA Y FÍSICA** no sin antes haber sido evaluado y aprobado por el Consejo Académico de la referida Facultad por ello eleva a Consejo de Comisión Organizadora para su tratativa y posterior aprobación.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2022, mediante Acuerdo N° 880-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **APROBAR** el plan de trabajo "**CONSULTORIO DE CIENCIAS BÁSICAS**", DE LAS ÁREAS DE **MATEMÁTICA, QUÍMICA Y FÍSICA** el mismo que fue evaluado y aprobado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías.

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el plan de trabajo "**CONSULTORIO DE CIENCIAS BÁSICAS**" DE LAS ÁREAS DE **MATEMÁTICA, QUÍMICA Y FÍSICA** que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas Dr. Julio Cesar Laura Huanca, la ejecución y seguimiento del plan aprobado en el primer punto del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con el tenor de la presente resolución a Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias de Ingenierías y que los mismos hagan extensivo a sus dependencias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA